

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 151417 KFWYZ-49OIR-UNP4D C22687080A53BB161E49833FC4C72CD5C08736) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.emshi.gob.es> Firmado por : 1. C=ES, O=AJUNTAMENT DE PICASSENT, SN=GARCIA FERRER, G=MARIA CONCEPCION, SERIALNUMBER=73756855H, CN=73756855H MARIA CONCEPCION GARCIA (R:P4619600B), Description=C: CERT. SECRETARIO AYTO, OIB.5.4.97=VATES-P4619600B (C=ES, O=ACCV, OU=PKIACCV, CN=ACCV/CA-120) el 22/12/2020 14:24:09.



FIRMADO POR

LA ALCALDESA  
MARIA CONCEPCION GARCIA FERRER  
22/12/2020



AYUNTAMIENTO DE PICASSENT

Secretaría

Pl. de l'Ajuntament, 19 - 46220  
Picassent (València)

DESTINATARIO:

EMSHI-ENTIDAD METROPOLITANA DE  
SERVICIOS HIDRAULICOS  
PZ DEL AYUNTAMIENTO 9 PO3  
46002 - VALENCIA



SELLO  
Nº Salida en Registro: 9575 / 2020  
22/12/2020

**CONXA GARCIA FERRER**, actuando en representación del Ayuntamiento de Picassent ante la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (EMSHI), por medio del presente **EXPONE**:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 238, del día 11 de diciembre de 2020, aparece publicado el anuncio de aprobación inicial del Presupuesto General y plantilla presupuestaria de la EMSHI para el ejercicio 2021.

Que dentro del plazo de exposición pública, y al amparo de lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por medio del presente escrito formula las siguientes

#### ALEGACIONES

**PRIMERA:** Con fecha 28 de julio de 2017, la Asamblea de la EMSHI acordó aprobar definitivamente el nuevo sistema de compensación por existencia de las externalidades negativas producidas a los municipios de Manises y Picassent por las plantas potabilizadoras existentes en los términos municipales para el ejercicio 2017, así como determinar como sistema de compensación de las externalidades el de inversiones en planta, incorporando en cada proyecto de inversión un apartado justificativo de las "hipotéticas" externalidades, con las medidas de corrección o compensación que se determinen en el proyecto.

El Ayuntamiento requirió la anulación del citado acuerdo, requerimiento que fue desestimado por la Asamblea de la EMSHI en la sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2017. Este acuerdo fue objeto de recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Picassent. Con fecha 8 de enero de 2019, el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 9 de Valencia dictó sentencia nº 5/2019, de 8 de enero, en la que declaró contrarios a Derecho los acuerdos recurridos reconociendo, como situación jurídica individualizada, el derecho del Ayuntamiento a percibir el subsidio compensatorio suprimido en la cuantía y forma establecida en el acuerdo de la EMSHI de fecha 20 de julio de 2006, en los términos dispuestos en la sentencia nº 146/2016, de 20 de enero, de la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Cabe recordar que en el citado acuerdo de 2006 la Asamblea de la EMSHI aprobó una compensación a favor de los municipios de Manises y Picassent por un importe de 957.065'97 €.

La sentencia del Juzgado nº 9 ha sido confirmada en apelación por la reciente sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana nº 535/2020, de 14 de octubre (si bien estimando parcialmente el recurso de apelación, únicamente en cuanto a la imposición de las costas). Esta sentencia es susceptible de recurso de amparo ante el Tribunal Supremo.

**SEGUNDA:** Nuevamente nos encontramos con una resolución judicial que avala las pretensiones del Ayuntamiento de Picassent, ya reconocidas en la mencionada sentencia nº 146/2016, en la que ya se establecía que el sistema de compensación no podía ser otro que el de una "cantidad alzada", ante la imposibilidad de cuantificar los efectos de las externalidades negativas. Esta "cantidad alzada", a cuya determinación obligaba la Sentencia 146/2016, y que también obliga, aunque no lo diga expresamente, la reciente sentencia 535/2020, no ha sido establecida todavía por la EMSHI, y hasta que no se establezca, la EMSHI vendrá obligada a abonar el acuerdo compensatorio acordado en julio de 2006, el cual, ante esta última sentencia, debe figurar, por aplicación del principio de prudencia presupuestaria que obliga a contabilizar los gastos cuando razonablemente se vayan a producir, en el presupuesto de la EMSHI para 2021.

**TERCERA:** Sin embargo, en el Presupuesto de la EMSHI para el ejercicio 2021 no se contempla cantidad alguna por el indicado concepto.

Tampoco se observa (s.e.u.o.) que se prevea ningún proyecto que contemple ningún tipo de medida compensatoria. En suma, el Presupuesto del año 2021 tampoco vuelve a contemplar el subsidio, pese a que existen dos pronunciamientos judiciales sucesivos que han anulado los acuerdos de la EMSHI de 2017 y supone nuevamente un claro incumplimiento de dichos pronunciamientos judiciales.



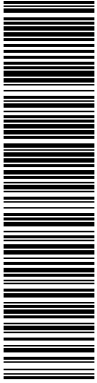
AYUNTAMIENTO DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA JN4H THCF X9RV M2KZ

Oficio de remisión EMSHI-ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRAULICOS - EMSHI alegaciones aprobación inicial presupuesto 2021 - SEFYCU 2412926

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipulba.es/>

Pág. 1 de 2



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 151417 KFWYZ-49OIR-UNP4D C22687080A53BB161E498333FC4C72CD5C08736) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.emshi.gob.es> Firmado por : 1. C=ES, O=AJUNTAMENT DE PICASSENT, SN=GARCIA FERRER, G=MARIA CONCEPCION, SERIALNUMBER=73756855H, CN=73756855H MARIA CONCEPCION GARCIA (R:P4619600B), Description=C; CERT. SECRETARIO AYTO, OID.5.4.97=VATES-P4619600B (C=ES, O=ACCV, OU=PKIACCV, CN=ACCV/CA-120) el 22/12/2020 14:24:09.

Por todo ello

**SOLICITA** que se tenga por presentado este escrito, por formuladas las antecedentes alegaciones y, previos los trámites correspondientes, se adopte acuerdo por el que se incluya en el Presupuesto de la EMSHI para el año 2021 la cantidad estipulada en el acuerdo adoptado por la Asamblea de la EMSHI el día 27 de julio de 2006.

**Picassent, de diciembre de 2020**

**CONXA GARCIA FERRER**

**ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS**